

por D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>.ANGELES NOGUES AGUIRRE, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Gonzalo de Berceo, 14-7<sup>o</sup>-D, de Logroño, construida al amparo del expediente n<sup>o</sup> LO-GI-18/71, y con Calificación Definitiva de fecha 5 de Abril de 1.974.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 120.836,-Pesetas, incluidos los intereses.

c) Que asimismo, el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño, las cantidades por este reclamadas en concepto de impuestos bonificados o exentos, mas sus intereses legales.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### RESUELVE

**Primero.**— Acceder a la Descalificación a petición de su propietario -D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES NOGUES AGUIRRE de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Gonzalo de Berceo, 14-7<sup>o</sup>-D, amparada en el expediente n<sup>o</sup> LO-GI-18/71, inscrita en el registro de la propiedad N.º 1 de Logroño, al folio 180 del libro 489 finca n.º.919 .

**Segundo.**— Trasladar la presente Resolución al interesado -D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES NOGUES AGUIRRE-, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Publicas y Transportes.

**Tercero.**— Hacer pública la concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, Recurso de Reposición, ante el Excmo.Sr.Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

Logroño, 4 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

#### Comisión de Urbanismo de La Rioja

##### *Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable* III.A.357

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable,

NU039/93.— SAN MILLAN DE LA COGOLLA.— Legalización de pabellón con fines agrícolas. Parcela 664, polígono 3. Paraje "La Huerta". D. Juan Antonio Lerena Lopez.

NU040/93.— CENICERO.— Adaptación de local para instalación de bar en bodega. Paraje "Las Quince". Polígono 32, parcelas 11, 12 y 13. CN-232, PK. 431,700.

Bodegas Toloza S.A.

NU041/93.— ALDEANUEVA DE EBRO.— Construcción e instalación de desgüace-vertedero de vehículos. Parcelas 153 y 160 . Polígono 11.

D. Francisco Calvo Colmenares.

NU042/93.— LOGROÑO.— Reforma de vivienda unifamiliar en carretera El Cortijo, Km. 2,

D. Félix Esteban Sarramián Rio.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2<sup>a</sup> planta.

Logroño a 5 de Mayo de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.359

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.510 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV 1x95 mm2. Tendrá una longitud de 190 m. con origen en el apoyo n<sup>o</sup> 284 de la línea "Leiva" y final en el C.T. "Leiva", interior con transformador de 400 KVA. Red de distribución en baja tensión, aérea y subterránea, con conductores aislados de 3x150/95 mm2 y 3x95/50 mm2., en LEIVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 3 de mayo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.360

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.607 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO, con domicilio en ZARAGOZA, Paseo de Sagasta, 24-28, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 199 m. con origen en el apoyo n<sup>o</sup> 139 de la línea "Camerós" y final en el centro de transformación intemperie con transformador de 25 KVA, en VILLOSLADA DE CAMEROS.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 de Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 3 de mayo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.361

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.532 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de PEDRO NARRO SANCHA, con domicilio en LOGROÑO, calle Quintiliano, 12, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 501 m. y cable aislado trenzado de 3x70/54,6 mm2, en NALDA, Polígono 2, Parcela 674.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley